



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
22 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

64º período de sesiones

4 a 22 de julio de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Filipinas

Adición

Respuestas de Filipinas*

[Fecha de recepción: 20 de abril de 2016]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-06662 (S) 180516 180516



Se ruega reciclar



Marco constitucional, legislativo e institucional

1. ¿Incluye la definición de “discriminación contra la mujer” contenida en la Carta Magna de la Mujer la discriminación directa e indirecta en los sectores público y privado, en consonancia con el artículo 1 de la Convención?

1.1 La definición abarca la discriminación directa e indirecta en los sectores público y privado.

Situación y contenido de las modificaciones al:

Código de Familia

1.2 Los proyectos de ley pendientes en el Congreso contemplan la igualdad entre esposo/padre y esposa/madre en la adopción de decisiones, con lo que derogan los artículos 14, 96, 124, 211 y 225 del Código de Familia.

Ley de Lucha contra la Violación: definición y precisión sobre si incluye o no la violación conyugal

1.3 El proyecto de ley del Senado núm. 2462, pendiente en el Congreso, introduce lo siguiente:

- Se revisa la definición de violación, que se centra en la falta de consentimiento;
- Se eliminan el requisito de la utilización de la fuerza/la violencia y la prueba de penetración;
- Se eleva de 12 a 15 años y menos la edad que determina la existencia de violación de un menor.

1.4 La Ley de Lucha contra la Violación y la jurisprudencia al respecto reconocen la violación conyugal.

1.5 El proyecto de Código Penal de Filipinas tiene por objeto derogar la cláusula relativa al “perdón”.

Ley de Lucha contra el Acoso Sexual

1.6 Los proyectos de ley pendientes amplían la definición de acoso sexual a fin de incluir el acoso sexual entre pares y el acoso cibernético, fortalecen el Comité de Decoro e Investigación en los establecimientos y endurecen las penas para el delito.

Carta Magna de los Trabajadores en la Economía Informal

1.7 Los proyectos de ley pendientes sobre la Carta Magna de los Trabajadores en la Economía Informal protegen a las trabajadoras del sector informal contra la discriminación basada en el género.

Proyecto de ley sobre la infidelidad sexual (por el que se modifican los arts. 333 y 334 del Código Penal Revisado)

1.8 Los proyectos de ley pendientes modifican o derogan las disposiciones inequitativas del Código Penal Revisado en materia de adulterio y concubinato, estableciendo sanciones y requisitos probatorios iguales para ambos cónyuges infractores.

1.9 El Código Penal tipifica como acto punible la infidelidad sexual, en la que el esposo y la esposa son igualmente responsables.

Proyecto de ley de lucha contra la prostitución (por el que se modifica el art. 202 del Código Penal Revisado)

1.10 La modificación de la Ley de Lucha contra la Trata reconoce el problema de la prostitución como forma de explotación y lo enfrenta parcialmente, pero únicamente en la medida en que afecta a víctimas de la trata que terminan en la prostitución.

1.11 Están pendientes en el Congreso 11 proyectos de ley que modifican el art. 202 del Código Penal Revisado de la manera siguiente:

- Redefiniendo la prostitución y las personas explotadas en ella;
- Centrándose en la demanda, trasladando la responsabilidad penal a los compradores y facilitadores del acto;
- Tratando como víctimas a las personas que se prostituyen;
- Imponiendo penas más severas a quienes cometen el delito de prostitución infantil.

Matrimonio precoz (modificación del art. 351 del Código Penal Revisado)

1.12 El matrimonio precoz quedó despenalizado por la Ley de la República núm. 10655, aprobada en 2015.

Situación del proyecto de Código Penal de Filipinas y diferencia de este con el Código Penal Revisado

1.13 Una vez que el proyecto del Código Penal esté terminado será presentado al Congreso para su aprobación en 2016. Sus principales características son las siguientes:

- Estructura basada en temas centrales con características comunes;
- Disposiciones penales racionalizadas y clasificación de los delitos en función del ofendido (las personas, los bienes o el Estado);
- Consolidación de las disposiciones del Código Penal Revisado relativas al mismo delito;
- Revisión de las disposiciones penales obsoletas;
- Inclusión de los delitos transfronterizos;
- Disposiciones penales basadas en las conductas.

Medidas para crear mayor conciencia sobre la igualdad de género, la Convención y las normas internacionales de derechos humanos

1.14 Medidas adoptadas desde 2012-2016 para crear mayor conciencia:

- Cursos de capacitación sobre sensibilidad a las cuestiones de género y seminarios relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para jueces y abogados (384 hombres y 407 mujeres) del Tribunal Supremo, el Sandiganbayan (Tribunal Especial), el Tribunal de Apelación y los tribunales inferiores;

- Seminarios relacionados con los derechos de la mujer y el niño para 10.443 intérpretes judiciales, asistentes sociales de tribunales, empleados de tribunales, abogados y aspirantes a cargos judiciales;
- Seminarios sobre trata de personas para 3.898 jueces, abogados, fiscales, empleados judiciales, empleados de otros organismos gubernamentales competentes, funcionarios de barangay (aldea) y grupos de la sociedad civil.

1.15 Caravanas de información sobre la Carta Magna de la Mujer y la Ley para Combatir la Violencia contra la Mujer, de las que se beneficiaron 1.043 destinatarios en seis provincias.

1.16 Campañas anuales llevadas a cabo para sensibilizar acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Carta Magna de la Mujer, las leyes conexas y las normas internacionales de derechos humanos.

2. Conciliación en la práctica de las discrepancias entre las disposiciones de la Carta Magna de la Mujer y las del Decreto Presidencial núm. 1083 (Código de Leyes de la Condición Jurídica de la Persona Musulmana) relativas a las relaciones conyugales.

2.1 Filipinas sigue en el proceso de conciliar la Carta Magna de la Mujer y el Decreto Presidencial núm. 1083. No existe discrepancia entre ambas Leyes en la medida en que la Carta Magna de la Mujer respeta la identidad e integridad culturales de la mujer. La población musulmana considera que, como el Código de Leyes de la Condición Jurídica de la Persona Musulmana se basa en el *Corán*, tiene primacía sobre el ordenamiento jurídico de inspiración romanista. Las prácticas como la poligamia y el matrimonio infantil están ahora enérgicamente desalentadas y han sido consideradas como una excepción a la regla general.

Funcionamiento de los mecanismos de justicia consuetudinaria y relación de estos con el sistema formal de justicia

2.2 Los pueblos indígenas y las mujeres musulmanas suele recurrir primero a los mecanismos de justicia y el derecho consuetudinarios. Cuando estos no funcionan, el caso se lleva al sistema formal de justicia, que incluye el mecanismo de denuncia previsto en la Ley de la República núm. 8371 o Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Decreto Presidencial núm. 1083 (Código de Leyes de la Condición Jurídica de la Persona Musulmana).

A. Acceso a la justicia y mecanismos para presentar demandas judiciales

3. Número de casos de discriminación de la mujer que han sido recibidos y tramitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado parte en calidad de Defensoría para las Cuestiones de Género.

3.1 En el período 2009-2015, la Comisión de Derechos Humanos se ocupó de 2.394 casos de asistencia jurídica e investigación en respuesta a presuntas violaciones de los derechos humanos de la mujer. En relación con violaciones de la Carta Magna de la Mujer, la Comisión registró 47 casos, 10 de los cuales se han resuelto.

Número de decisiones dictadas por los órganos judiciales en casos de violación de los derechos de la mujer

3.2 En 2014, los órganos judiciales decidieron sobre 6.059 casos de violación, 6.263 casos de la violencia contra la mujer y sus hijos, como se definen en la Ley de la República núm. 9262, y 148 casos de acoso sexual.

Medidas para garantizar la reparación, incluida una indemnización adecuada para las víctimas

3.3 Las víctimas de delitos violentos, como la violación, pueden presentar reclamaciones de indemnización ante la Junta de Reclamaciones del Departamento de Justicia, de conformidad con la Ley de la República núm. 7309. Los tribunales determinan las sanciones o multas de conformidad con la ley, prestando la debida consideración a las circunstancias atenuantes y agravantes y a la riqueza o los recursos económicos de los acusados.

3.4 En una decisión histórica de 2015, el Tribunal Supremo declaró que una institución educativa sectaria que había despedido a una trabajadora por estar embarazada fuera del matrimonio era culpable de despido ilegal. El Tribunal Supremo ordenó que se concediera una indemnización de la autora de la reclamación.

Información sobre asistencia jurídica para apoyar a las mujeres víctimas de discriminación y violencia, los trabajadores migratorios repatriados, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas y musulmanas que viven en la Región Autónoma Musulmana de Mindanao, para que puedan acceder a la justicia

3.5 Las mujeres víctimas de discriminación y violencia pueden obtener asistencia letrada mediante:

- Los Centros de Asistencia en Caso de Violación (Ley de la República núm. 8505), la Defensoría para las Cuestiones de Género de la Comisión de Derechos Humanos y la Fiscalía del Estado, que prestan servicios gratuitos de asistencia jurídica y psicosocial;
- La Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas que, por conducto del Fondo de Asistencia Jurídica a los Pueblos Indígenas, presta asistencia jurídica a las mujeres indigentes e indígenas;
- El Programa “Asiste WELL” (acrónimo en inglés de asistencia social, empleo, asistencia jurídica y asistencia de medios de subsistencia) del Departamento de Trabajo y Empleo, que presta servicios jurídicos a trabajadores filipinos repatriados del extranjero.

Actualización de las directrices y mecanismos de la Defensoría para facilitar el acceso de la mujer a los recursos jurídicos y prestar asistencia en la interposición de demandas

3.6 La Comisión de Derechos Humanos ha aprobado las Directrices de la Defensoría para Cuestiones de Género en que establece el proceso para acceder a diferentes servicios, así como la realización de cursos de capacitación para su personal a fin de poner en práctica dichos servicios.

3.7 Los organismos judiciales han elaborado y concertado un memorando de acuerdo por el que se fortalecen los servicios de asistencia letrada y se racionaliza la remisión de los casos investigados en virtud del mecanismo de la Defensoría para Cuestiones de Género.

B. Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

4. Medidas para garantizar recursos suficientes a la Comisión de la Mujer de Filipinas.

4.1 La Comisión de la Mujer de Filipinas está trabajando actualmente en su propuesta de reforzamiento de su estructura y dotación de personal para presentarla al Departamento de Presupuesto y Gestión. Entretanto, la Comisión contrata personal y consultores adicionales para realizar las actividades fundamentales.

Cooperación con la sociedad civil

4.2 Los mecanismos existentes para garantizar la colaboración con la sociedad civil son los siguientes:

- La composición de la Junta de Comisionados de la Comisión de la Mujer de Filipinas, en la que 12 de sus miembros son representantes de organizaciones de la sociedad civil;
- El Consejo Sectorial de la Mujer, adscrito a la Comisión Nacional de Lucha contra la Pobreza, que representa a organizaciones no gubernamentales de mujeres de las 17 regiones;
- La celebración de consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil y grupos de mujeres, con miras a la elaboración de informes y planes de desarrollo, la selección de representantes a los órganos nacionales e internacionales y la ejecución de actividades determinadas.

Medidas correctivas adoptadas a partir de los resultados del Plan de Desarrollo con Perspectiva de Género de Filipinas y la vigilancia y evaluación constante de sus efectos

4.3 La vigilancia y evaluación continuas de la aplicación del Plan de Desarrollo con Perspectiva de Género indican que problemas como la pobreza siguen afectando a las mujeres. Se han observado otros problemas nuevos como los delitos cibernéticos, el cambio climático y los desastres, que han dado lugar a la formulación de planes a corto plazo (por ejemplo, el Plan para el Empoderamiento, el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer 2013-2016¹ y los Planes y Presupuestos Anuales de Género y Desarrollo), así como a instrumentos y mecanismos para hacer frente a esas preocupaciones.

C. Medidas especiales de carácter temporal

5. Medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad sustantiva de la mujer con el hombre en todas las esferas abarcadas por la Convención.

5.1 El proyecto de ley del Senado núm. 1449 exige que el 50% de los representantes designados entre los miembros de un partido político u organización inscritos sean mujeres; que el 40% de los 5 candidatos presentados oficialmente por un partido a la Comisión Electoral sean mujeres; y que de los 5 representantes finales de cada partido por lo menos 2 sean mujeres.

¹ El Plan para el Empoderamiento, el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer es un plan para un período específico y forma parte del Plan de Desarrollo con Perspectiva de Género.

5.2 El proyecto de ley de la Cámara núm. 3877 exige que los partidos políticos elaboren y apliquen un programa sobre mujer y género y desarrollo; que se integre a la mujer en la dirección del partido y en sus estructuras internas de formulación de políticas; y que se proponga la candidatura oficial de mujeres a los cargos electivos.

5.3 El proyecto de ley de la Cámara núm. 1674 asigna a mujeres calificadas la tercera parte de los cargos públicos de designación directa; permite a las mujeres participar en tareas de las fuerzas armadas relacionadas con el combate y la seguridad; crea una dependencia en la policía nacional integrada exclusivamente por mujeres, encargada de los delitos cometidos contra la mujer; y reserva para mujeres calificadas una tercera parte de las becas y cursos de formación sobre gobierno.

5.4 La Comisión de Enseñanza Superior tiene un programa de becas que apoya a las mujeres para que se matriculen en cursos tradicionalmente dominados por hombres, y la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica tiene un programa similar para la matriculación de mujeres en cursos de formación técnica y profesional no tradicionales.

D. Estereotipos de género

6. Estrategia para combatir los patrones sociales y culturales que dan lugar a actitudes patriarcales y a estereotipos de género.

6.1 La educación, la promoción y la formación siguen siendo la principal estrategia del Estado para eliminar los estereotipos de género. El Departamento de Educación y la Comisión de Enseñanza Superior examinaron sus planes de estudios y elaboraron políticas y material didáctico para eliminar el sexismo en la escuela y capacitar a los maestros en este sentido. La Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica integró en sus cursos de formación técnica-profesional módulos en los que se tienen en cuenta las cuestiones de género.

6.2 En las actividades de promoción y las campañas de información dirigidas a los sectores público y privado, incluidas las escuelas y las comunidades, se utilizan las multimedia.

6.3 La Comisión de la Mujer de Filipinas y otras instituciones de capacitación y expertos sobre género y desarrollo llevan a cabo periódicamente actividades de creación de capacidad en materia de capacitación en cuestiones de género y de género y desarrollo para los organismos gubernamentales. Los módulos e instrumentos elaborados por la Comisión de la Mujer se extienden a todos los niveles de los organismos gubernamentales.

6.4 Se considera que utilizar hombres como defensores de los derechos de la mujer constituye una estrategia eficaz para eliminar el sexismo. Las organizaciones competentes al respecto son las siguientes:

- MOVE (Men Opposed to Violence against Women Everywhere) (acrónimo en inglés de Hombres Contrarios a la Violencia contra la Mujer en Todas Partes);
- KATROPA (Kalalakihang Tapat sa Responsibilidad at Obligasyon sa Pamilya) traducido como “hombres que son fieles a sus responsabilidades para con la familia”;
- ERPAT (Empowerment and Reaffirmation of Paternal Abilities) (acrónimo en inglés de Empoderamiento y Reafirmación de las Capacidades de los Padres).

6.5 Las leyes con perspectiva de género también se utilizan ampliamente como estrategia.

E. Violencia contra la mujer

7. Marco jurídico y normativo actual para combatir la violencia contra la mujer y resultados obtenidos.

7.1 Existen diversas leyes que protegen a las mujeres y las niñas de la violencia contra la mujer (véase el anexo 1).

7.2 Diversos mecanismos interinstitucionales (por ejemplo, el Consejo Interinstitucional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos, el Consejo Interinstitucional contra la Trata y el Consejo Interinstitucional contra la Pornografía Infantil) elaboran planes interinstitucionales y estratégicos que reflejan las leyes sobre la violencia contra la mujer.

- El Plan Estratégico 2014-2016 del Consejo Interinstitucional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos asigna a organismos competentes la aplicación, coordinación y vigilancia de las iniciativas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños;
- El Plan de Acción de la Acción Mundial contra la Utilización de Niños en la Pornografía incluye la pornografía infantil como forma de ciberdelincuencia que debe combatirse mediante la cooperación de los Estados interesados;
- El Plan para el Empoderamiento, el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer 2013-2016 pone en práctica la Carta Magna de la Mujer y reconoce la violencia contra la mujer como una cuestión de género de carácter prioritario.

7.3 La aplicación de las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer y el Plan Estratégico al respecto han dado lugar a lo siguiente:

- Mayor conciencia sobre la violencia doméstica y el acoso sexual entre los establecimientos privados y las oficinas gubernamentales;
- El 80% de los establecimientos privados cumplen la Ley de la República núm. 7877 (Ley de Lucha contra el Acoso Sexual) y la exigencia de conceder diez días de licencia remunerada en caso de violencia contra la mujer;
- Los agentes de policía y el personal de los hospitales están capacitados en tramitación de casos de violencia contra la mujer;
- Se establecieron más centros de salud que atienden casos de violencia contra la mujer:
 - Dependencias de Protección de Mujeres y Niños están en funcionamiento en 67 de los 70 (95,7%) hospitales del Departamento de Salud; en 3 de los hospitales sin Dependencias de Protección de Mujeres y Niños hay presencia de coordinadores capacitados en la materia;
 - En 39 de las dependencias hospitalarias del gobierno local y dependencias sanitarias rurales se cuenta con Dependencias de Protección de Mujeres y Niños con personal capacitado;
 - En el 87% de las 42.028 aldeas (*barangays*) de todo el país existen Oficinas de Barangay para combatir la violencia contra la mujer.

Información sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer: violencia doméstica, violación y violencia sexual en los conflictos armados y durante los desastres y calamidades. Precisión sobre si se reúnen datos sobre la violencia contra la mujer y sobre tendencias incipientes.

7.4 La Encuestas Nacionales de Demografía y Salud de 2008 y 2013 incluyeron el módulo de “Seguridad de la Mujer” destinado a captar la magnitud y los tipos de violencia contra la mujer que sufrían las mujeres de 15 a 49 años de edad. Los resultados fueron los siguientes:

- El 20% de ellas sufrieron violencia física desde los 15 años de edad;
- El 6% de ellas sufrieron violencia física en los 12 meses anteriores a la encuesta;
- El 6% de ellas afirmaron haber sufrido violencia sexual al menos una vez en su vida;
- El 4% de ellas afirmaron que sufrieron violencia durante el embarazo;
- El 65% de las mujeres casadas encuestadas que afirmaron haber sufrido violencia sexual señalaron alguna forma de lesión.

7.5 En el cuadro que figura a continuación se detallan los incidentes de violencia contra la mujer denunciados en el período 2011-2015. Los datos indican el aumento de la incidencia de la violencia contra la mujer en el período 2011-2015, y reflejan que los casos más frecuentes (85%) fueron los de violación de la Ley de la República núm. 9262 (Ley para Combatir la Violencia contra la Mujer).

Cuadro 1
Datos comparados anuales de violencia contra la mujer, 2011-2015

<i>Casos</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Violación	832	1 030	1 259	2 010	1 986
Violación incestuosa	23	33	26	36	33
Tentativa de violación	201	256	317	635	677
Actos obscenos	625	721	1 035	1 871	1 928
Acoso sexual	63	41	196	103	88
Infracciones de la Ley de la República núm. 9262	9 021	11 531	16 517	31 937	28 892
Concubinato	128	146	199	349	341
Total	10 893	13 758	19 549	36 941	33 945

Fuente: Policía Nacional de Filipinas, Centro de Protección de Mujeres y Niños.

Medidas para garantizar el acceso de las víctimas de la violencia contra la mujer, incluidas las mujeres con discapacidad, a servicios de apoyo y protección de alta calidad

7.6 Existen programas y servicios prestados por los organismos gubernamentales competentes, a saber:

7.6.1 El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo ofrece servicios de asistencia económica y psicosocial a las víctimas de la violencia contra la mujer, entre ellas las personas con discapacidad y las víctimas de la trata de personas, por conducto de los servicios prestados en sus centros y en las comunidades y de sus centros de asistencia en caso de violación.

7.6.2 La intervención integral del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo para combatir la violencia de género tiene por objeto mejorar las condiciones de las mujeres y niñas mediante la mejora de los servicios de prevención, asistencia y reintegración de las supervivientes de casos de violencia contra la mujer y consta, entre otros, de los elementos siguientes:

- Cursos de concienciación a nivel de la comunidad sobre cuestiones de género;
- Capacitación parajurídica;
- Capacitación sobre cómo combatir la violencia contra la mujer;
- Orientación sobre tramitación de casos dirigida a funcionarios de las *barangays*;
- Campaña de promoción.

7.6.3 A fin de documentar sistemáticamente los casos de trata, se estableció el Sistema Nacional de Remisión para la Recuperación y Reintegración de las Víctimas de la Trata de Personas.

7.6.4 En el fomento de la capacidad de los prestadores de servicios se incluye capacitación sobre toma de conciencia de los problemas relacionados con la discapacidad.

7.6.5 Las trabajadoras filipinas en el extranjero víctimas de la violencia contra la mujer son atendidas por el Centro de Información Especializada para Trabajadoras Filipinas, administrado por las legaciones del Servicio Exterior de Filipinas, con el apoyo de las Oficinas de Trabajo en el Extranjero, la Administración de la Asistencia Social a los Trabajadores en el Extranjero y los oficiales de Asistencia Social.

7.6.6 El Departamento de Salud administra dependencias de protección de mujeres y niños en 67 hospitales de todo el país que ofrecen intervenciones médicas, y apoya el mantenimiento, en los centros de evacuación, de espacios adaptados a las necesidades de la mujer.

7.6.7 En todas las comisarías de policía se cuenta con oficinas para la mujer destinadas a recibir las denuncias y atender los casos relacionados con las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, según lo dispuesto por la Ley de la República núm. 8551. Los agentes de policía asignados a las oficinas para la mujer reciben cursos de capacitación en cuestiones de género.

Progresos en la puesta en marcha del Sistema Nacional de Documentación sobre la Violencia contra la Mujer

7.7 En la actualidad, el sistema no está listo para su aplicación en todo el país. Aún se está fortaleciendo con funciones adicionales sobre la base de la aplicación experimental en tres dependencias del gobierno local.

Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el pleno cumplimiento de los dictámenes del Comité en relación con los casos *Karen Vertido c. Filipinas y R. c. Filipinas*

7.8 Es necesaria una ley para aplicar las recomendaciones del Comité con respecto a la indemnización. Sin embargo, las víctimas de violación tienen a su disposición las siguientes vías de recurso:

- Interponer una demanda civil ante los tribunales, independiente del aspecto penal del caso;
- Presentar reclamaciones ante la Junta de Reclamaciones.

7.9 Constantemente se llevan a cabo actividades de capacitación y formación de jueces, fiscales y personal judicial sobre tramitación de casos con perspectiva de género (véase 1.14). Además, los tribunales aplican la Directiva de 2004 del Tribunal Supremo que permite la contratación de intérpretes de lengua de señas para ayudar a las partes o testigos sordos en las actuaciones judiciales.

7.10 En relación con la medida legislativa propuesta, el proyecto de ley del Senado núm. 2462, que tiene por objeto modificar la definición de violación, toma nota de las observaciones del Comité.

F. Trata y explotación de la prostitución

8. Vigilancia y evaluación de los programas de lucha contra la trata.

8.1 El Consejo Interinstitucional contra la Trata vigila la planificación y ejecución de los programas de lucha contra la trata. Su segundo Plan de Acción Nacional Estratégico 2012-2016 establece plazos y medidas para ser aplicadas por las instituciones miembros en cuatro esferas de resultados principales: promoción y prevención; protección, recuperación y reintegración; enjuiciamiento e imposición del cumplimiento de la ley; y colaboración y creación de redes.

8.2 El Consejo Interinstitucional contra la Trata realiza talleres de vigilancia y evaluación bianuales para evaluar los logros y dificultades en la aplicación del Plan, revisar las prioridades y reajustar las actividades de ser necesario.

8.3 El 11^{er} Informe sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos retiró a Filipinas de su lista de vigilancia. El Índice Mundial de la Esclavitud de 2014 clasificó a Filipinas en el 1^{er} lugar en Asia, el 3^o en Asia y el Pacífico y el 29^o a nivel mundial en lo que respecta a las actividades y programas gubernamentales, especialmente en materia de respuesta del sistema de justicia penal de lucha contra la trata de seres humanos.

Datos sobre las denuncias, investigaciones y enjuiciamientos, sentencias condenatorias y penas por el delito de trata, y tipos de protección e indemnización otorgadas a las mujeres víctimas

8.4 La Policía Nacional de Filipinas tramitó 329 casos de trata en 2015, de los cuales 189 (57%) fueron remitidos para su enjuiciamiento, 84 (26%) todavía se están investigando y 44 (13%) estaban ya incoados ante los tribunales. De los casos incoados, 1.325 (88%) de las 1.505 víctimas detectadas eran mujeres y 304 (23%) de las víctimas de sexo femenino eran menores de edad. Una cuarta parte de las 1.325 víctimas de sexo femenino son niñas.

Cuadro 2
Casos de trata de personas tramitados por la Policía Nacional de Filipinas, 2015

<i>Situación</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Porcentaje</i>
En investigación	84	26
Remitidos a la fiscalía	189	57
Incoados ante los tribunales	44	13
Víctimas que se negaron a presentar una declaración jurada	12	4
Total	329	100

Fuente: Policía Nacional de Filipinas, Centro de Protección de Mujeres y Niños.

8.5 Desde la promulgación de la Ley de la República núm. 9208 (Ley Ampliada de Lucha contra la Trata de Personas) en 2003, la Secretaría del Consejo Interinstitucional contra la Trata ha dado seguimiento a 2.831 casos de trata en todo el país desde el enjuiciamiento hasta la condena. La mayoría (87%) de las víctimas detectadas eran mujeres y muchachas menores de edad.

Cuadro 3
Casos de trata de personas tramitados por el Departamento de Justicia, 2003-2015

<i>Situación</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
En investigación preliminar en el Departamento de Justicia	172	6,0
Desestimados en la investigación preliminar en el Departamento de Justicia	267	9,4
Petición de revisión pendiente	3	0,1
En juicio	1 052	37,0
Desestimados en los tribunales	425	15,0
Archivados	450	16,0
Con orden de detención vigente	135	5,0
Presentados para sentencia	14	0,5
Fallados	313	11,0
Absoluciones 69 (22%)		
Condenas 244 (78%)		
Culpable del delito que se imputaba al acusado 224 (92%)		
Culpable de un delito menos grave 20 (8%)		
Total	2 831	100

Fuente: Departamento de Justicia.

8.6 Los datos, que abarcan tres años, indican que hubo 128 condenas que afectaron a 142 personas. Más de la mitad de las condenas se refirieron a 79 personas que fueron condenadas a cadena perpetua y a multas que variaban entre 2 y 6 millones de pesos.

Cuadro 4
Casos de trata de personas – Condenas

Año	Número de sentencias condenatorias	Número de personas condenadas
2013	27	37
2014	55	57
2015 (15 de enero de 2016)	46	48
Total	128	142

Fuente: Consejo Interinstitucional contra la Trata.

8.7 Para los servicios de protección y apoyo, se cuenta con el Programa de Recuperación y Reintegración de las Personas Víctimas de la Trata. Desde 2013 se han beneficiado de este programa un total de 5.096 víctimas de la trata en todo el país, 3.754 de las cuales (74%) eran mujeres. Las víctimas son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, explotación sexual y prostitución. Los servicios del Programa de Recuperación y Reintegración de las Personas Víctimas de la Trata incluyen albergue temporal, asistencia financiera, capacitación en tecnología de la información y las comunicaciones, servicios auxiliares para las causas en curso y referencias para encontrar empleo.

8.8 El Programa de Protección de Testigos ofrece seguridad y protección a las víctimas, así como asistencia económica y atención médica a través de la inscripción en el programa de seguridad social.

Políticas y procedimientos para la pronta detección de las víctimas de la trata, en particular las mujeres y las niñas

8.9 Desde 2015, se cuenta con normas más estrictas y más claras en materia de inspección y aplazamiento de la partida de pasajeros hacia el extranjero. Se ha elaborado como referencia un Manual sobre Marcos Jurídicos Internacionales y Nacionales en la Lucha Contra la Trata de Personas.

8.10 Los viajeros, migrantes y oficiales asignados en el extranjero deben seguir procesos de registro y orientación antes de la partida. La orientación y el asesoramiento son obligatorios para los cónyuges o matrimonios de migrantes que van a partir, a fin de verificar posibles violaciones o irregularidades que pudieran dar lugar a la trata.

8.11 Existe un sistema de comunicación de información administrado por el Gobierno para notificar en tiempo real presuntas actividades de trata de personas.

Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar la cooperación bilateral, regional e internacional para prevenir la trata

8.12 Durante la 20ª Cumbre de la ASEAN celebrada en noviembre de 2015, los Ministros de la ASEAN firmaron la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños y el Plan de Acción de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, reafirmando así la adhesión a una cooperación regional e internacional más fuerte y más eficaz contra la trata de personas.

8.13 El Plan General de Acción 2016-2020 de la ASEAN persigue los objetivos de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre las Naciones

Unidas y la ASEAN. Contiene el compromiso de apoyar la aplicación de varios instrumentos de la ASEAN sobre trata de personas.

8.14 La Declaración de Manila de 2015 para Mejorar la Cooperación Internacional en la Lucha Contra la Trata de Personas insta urgentemente a adoptar un enfoque integral para poner fin a la trata, y pone de relieve el fortalecimiento de la cooperación y la responsabilidad conjunta de cada interesado para prevenir, detectar y enjuiciar la trata de personas, así como proporcionar protección a las víctimas.

8.15 Filipinas ha firmado acuerdos con Australia y los Países Bajos para eliminar la trata, mejorar la cooperación y coordinación en la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas, la explotación sexual de niños (incluso a través de Internet) y el turismo sexual infantil.

8.16 Agentes de Filipinas se coordinan con sus homólogos de otros países en el rescate de las víctimas de la trata. En octubre de 2015, 39 mujeres fueron rescatadas en Malasia y Sabah. Esta cooperación se rige por un acuerdo bilateral con Malasia, y se ve reforzada por los diálogos mantenidos sobre investigaciones en materia de trata transfronteriza de personas.

8.17 El Estado tiene en curso 2 investigaciones conjuntas con los Países Bajos y 1 con cada uno de los países siguientes: Estados Unidos de América, Países Bajos, Indonesia, Malasia, Australia y España. La coordinación con el Gobierno Regional del Kurdistán dio lugar al rescate de 10 víctimas de la trata sexual en Bagdad, que posteriormente fueron repatriadas a Filipinas con la intervención de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Con la asistencia de redes de colaboración en los países, se prestan servicios de apoyo psicológico y se adoptan medidas preventivas.

8.18 Constantemente se están reforzando los mecanismos de coordinación interna entre los organismos públicos competentes y con las dependencias del gobierno local. Además, se llevan a cabo actividades de fomento de la capacidad entre los agentes del orden y los prestadores de asistencia.

Ratificación del Protocolo de Palermo por el Estado parte

8.19 El Estado parte ratificó el Protocolo el 28 de mayo de 2002.

9. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de mujeres y niñas.

9.1 Medidas para prevenir la explotación sexual:

- Creación de una dependencia especial para la investigación y conducción de operaciones de lucha contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas;
- Creación de equipos de tareas multisectoriales de lucha contra la trata para interceptar, en aeropuertos y puntos de tránsito por tierra y por agua, las operaciones de las organizaciones presuntamente implicadas en actividades de trata;
- Puesta en funcionamiento de la Línea de Acción 1343 del Consejo Interinstitucional contra la Trata, línea telefónica de emergencia que funciona las 24 horas del día 7 días a la semana, que recibe y responde a solicitudes de asistencia, investigación y/o remisión en casos de trata de personas;
- Establecimiento de un centro de operaciones y sitio web que funciona las 24 horas del día 7 días a la semana como centro de denuncias y medio para informar al público, especialmente a las mujeres y las niñas, sobre el fraude por Internet, el acoso cibernético y otros abusos relacionados con Internet.

Medidas para apoyar a las mujeres implicadas en la prostitución que desean tener medios alternativos de sustento

9.2 Filipinas tipifica como delito la prostitución y prevé diversas medidas y servicios para las víctimas de la trata de personas (véase 7.6).

9.3 El Estado, a través del Departamento de Trabajo y Empleo, aplica las siguientes medidas:

- Programa Integrado de Medios de Subsistencia, por el que las víctimas de la trata pueden recibir ayuda para la subsistencia;
- Registro de las víctimas en la red de empleo PhilJobnet;
- Remisión de las víctimas a la oficina pública de empleo más próxima;
- Programa para los migrantes repatriados.

G. Participación en la vida política y pública

10. Medidas concretas adoptadas por la Comisión Electoral para incorporar disposiciones específicas en la acreditación de los partidos políticos para promover la integración de la mujer.

10.1 En 2015 la Comisión Electoral llevó a cabo 6 consultas en ciudades o provincias determinadas y 1 mesa redonda para la formulación de las directrices sobre la promoción de la integración de la mujer en los partidos políticos y las organizaciones con representación basada en el sistema de listas de partido.

10.2 Mientras se elaboraban las directrices, la Comisión Electoral también organizó seminarios/cursos de formación para mujeres que aspiraban a postularse para cargos públicos, funcionarias titulares de dependencias del gobierno local y dirigentes de grupos de mujeres y organizaciones sectoriales, en previsión de las elecciones nacionales y locales de 2016.

Calendarios establecidos por el Estado parte para alcanzar las cuotas de puestos directivos de tercer nivel (50/50) y consejos locales de desarrollo (40%), a fin de acelerar la participación igualitaria de la mujer en todas las esferas de la vida política y pública, incluidos los niveles superiores de la administración pública y el poder judicial

10.3 La Carta Magna de la Mujer establece el aumento gradual del número de mujeres en puestos de tercer nivel en la administración pública hasta que se logre el equilibrio de género de 50-50, en un plazo de cinco años contados a partir de 2009. El 40% de representación de las mujeres en los consejos locales de desarrollo no tiene ningún calendario porque es una directriz permanente contemplada en la Carta Magna de la Mujer.

Medidas adoptadas para garantizar la plena diversidad de la representación de la mujer en los órganos políticos y públicos, en particular de las mujeres indígenas y musulmanas

10.4 Las disposiciones de la Carta Magna de la Mujer relativas a la participación y representación de la mujer se aplican a todas las mujeres filipinas, independientemente de la religión, el origen étnico o la geografía. También exige la aplicación de medidas de fomento de la capacidad y programas de formación en liderazgo para mujeres dirigentes de organizaciones populares, destinados a capacitarlas para participar en la formulación de políticas o la adopción de decisiones.

10.5 En otras leyes, como las que se presentan a continuación, también se exige la representación de la mujer.

- La Ley de la República núm. 8371 (Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas) establece que al menos 2 de los 7 comisionados de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas deben ser mujeres;
- La Ley de la República núm. 9997 (Ley de la Comisión Nacional sobre los Filipinos Musulmanes, de 2009) especifica que 1 de los 9 miembros de tiempo completo de la Comisión deberá ser mujer;
- Para los cargos electivos locales, la Ley de la República núm. 7160 establece que cada uno de los órganos legislativos locales deberá tener una representante sectorial mujer.

Precisión sobre si se han llevado a cabo campañas de sensibilización acerca de la importancia para la sociedad en su conjunto de la participación de la mujer en los puestos de decisión y si existen mecanismos para la vigilancia de los efectos de las medidas

10.6 Se llevan a cabo campañas de información sistemáticas y continuas sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles y en las esferas pública y privada. Aún no se ha puesto en marcha un mecanismo de vigilancia de los efectos de esas actividades.

Información sobre la participación de la mujer en el proceso de paz

10.7 De 1986 a 2015, entre los miembros del grupo de negociación del Gobierno que participó en las conversaciones de paz con el Partido Comunista de Filipinas/Nuevo Ejército del Pueblo/Frente Democrático Nacional había siete mujeres. Asimismo, dos mujeres ejercieron la Presidencia del grupo de negociación del Gobierno en las conversaciones de paz, entre junio y diciembre de 1986, y en el período 2005-2010.

10.8 En las negociaciones de paz con el Frente Moro de Liberación Islámica (FMLI):

- Una mujer presidió el grupo del Gobierno y otra mujer fue miembro del grupo;
- De las 2 mujeres, 1 dirigió el equipo jurídico del grupo de paz del Gobierno de Filipinas;
- De los 4 grupos de trabajo técnicos para los anexos del acuerdo marco entre el grupo de paz del Gobierno y el FMLI sobre Bangsamoro 2 estuvieron encabezados por una mujer;
- De los 15 miembros de la Comisión de Transición sobre Bangsamoro 4 son mujeres.

H. Educación

11. Información actualizada y datos desglosados sobre la situación de la educación de las mujeres y las niñas en el Estado parte.

11.1 En el cuadro que figura a continuación se indica en forma comparativa el número de niños y niñas que disponen de enseñanza básica. Hay más niños que comienzan la enseñanza primaria y secundaria, pero las niñas tienden a permanecer más tiempo.

Cuadro 5
Enseñanza básica, año académico 2014/14

<i>Tasa de matriculación (M)</i>	<i>Total (TM)</i>	<i>Alumnas matriculadas</i>	<i>Porcentaje de alumnas</i>	<i>Alumnos matriculados</i>	<i>Porcentaje de alumnos</i>
Jardín de infancia	1 812 960	883 131	48,71	929 829	51,29
Primaria	14 453 060	6 904 847	47,77	7 548 213	52,22
Secundaria	7 314 740	3 683 576	50,36	3 631 164	49,64

Cuadro 6
Tasa de supervivencia de la cohorte (SC)

	<i>Total (TSC)</i>	<i>(TSC/TM) Alumnas (SC de alumnas) (porcentaje)</i>	<i>(SC de alumnas/alumnas matriculadas) (porcentaje)</i>	<i>Alumnos (SC de alumnos) (porcentaje)</i>	<i>(SC de alumnos/alumnos matriculados) (porcentaje)</i>
Primaria	13 199 980	91,33	6 475 366	93,78	6 725 458
Secundaria	5 896 412	80,61	3 215 762	87,3	2 693 597

Acceso de las mujeres y las niñas a la educación, y disparidad entre las zonas urbanas y las rurales en cuanto al acceso

11.2 Los niños y las niñas tienen igualdad de acceso a la educación, pero la densidad de las escuelas e instalaciones es mayor en las zonas urbanas que en las zonas rurales. A fin de superar el desequilibrio, se han establecido sistemas de enseñanza alternativa en las zonas rurales. Por ejemplo, la Ley de la República núm. 10168 prevé el establecimiento de escuelas agrícolas rurales como modo alternativo de impartición de enseñanza secundaria para atender a las necesidades de los niños de las comunidades rurales, agrícolas o pesqueras. El Departamento de Educación también aplica el sistema de aprendizaje alternativo a fin de ampliar las posibilidades de que los niños que han abandonado la escuela regresen a ella. El sistema de aprendizaje alternativo tiene un programa de alfabetización básica y un programa de educación permanente dotado de un sistema de acreditación y convalidación. El aprendizaje puede tener lugar en cualquier momento y en cualquier lugar según la conveniencia y la disponibilidad de los alumnos.

Tasas de matriculación y retención de las mujeres y las niñas en todos los niveles de enseñanza y esferas de estudio

11.3 Los datos que figuran a continuación indican que hay más mujeres que hombres en la educación superior. En los cursos de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Agricultura y Matemáticas (CTIAM) hay más hombres matriculados que mujeres, aunque en los demás cursos hay más mujeres matriculadas que hombres.

Cuadro 7
Enseñanza superior, año académico 2014/15

<i>Cursos</i>	<i>Total</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Porcentaje</i>
Cursos de CTIAM	707 819	226 574	32,01	481 245	67,99
Cursos diferentes a CTIAM	3 103 907	1 883 077	60,67	1 220 830	39,33
Total	3 811 726	2 109 651	55,35	1 702 075	44,65

11.4 En la enseñanza técnica-profesional, entre 2011 y 2015 hubo más mujeres que se matricularon y se graduaron en enseñanza y capacitación técnica-vocacional (ECTV) que hombres. Al tercer trimestre de 2015, eran mujeres el 52,9% (678.093) de los 1.280.101 matriculados y el 53,3% (633.393) de los 1.192.444 graduados.

Cuadro 8

Enseñanza y capacitación técnica y profesional, 2011-2015

Año	<i>Matriculados y graduados en ECTV, por sexo: 2011 a 2015 (tercer trimestre)</i>					
	<i>Matriculados</i>			<i>Graduados</i>		
	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Total</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Total</i>
2011	777 265	794 866	1 572 131	658 986	673 765	1 332 751
2012	874 789	929 953	1 804 742	775 928	824 730	1 600 658
2013	739 219	802 092	1 541 311	670 077	722 097	1 392 174
2014	972 359	1 061 058	2 033 417	859 446	926 233	1 785 679
Tercer trimestre de 2015	602 008	678 093	1 280 101	559 051	633 393	1 192 444

Medidas adoptadas para reducir la tasa de abandono escolar entre las niñas

11.5 Las tasas de abandono escolar han sido sistemáticamente más elevadas entre los niños que entre las niñas. En consecuencia, el interés del Estado es mantener en la escuela a los niños. Entre las medidas para reducir las tasas de abandono escolar cabe mencionar las siguientes:

- Becas y asistencia financiera a los estudiantes desfavorecidos;
- Programa de empleo para ayudar a los estudiantes que tienen dificultades económicas;
- Programas especiales para los grupos marginados de estudiantes (como los indígenas, las personas con discapacidad y los alumnos en circunstancias difíciles);
- Programas de madrasas para estudiantes musulmanes en escuelas públicas y privadas;
- Programa Pantawid Pamilyang Pilipino (Pantawid Pamilya) o Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, que exige a los hogares beneficiarios que mantengan a los hijos en la escuela;
- Servicios gratuitos de guardería en determinados centros de formación de la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica para las mujeres matriculadas en sus cursos.

11.6 En los últimos cinco años, la tasa de abandono escolar de los niños y niñas ha venido disminuyendo, del 5,02%, en 2010, al 2,77%, en 2015, en las niñas matriculadas, y del 7,45%, en 2010, al 3,75%, en 2015, en los niños matriculados.

Situación actual en el Estado parte en relación con la violencia y el acoso sexual infligidos a las niñas en las escuelas

11.7 Cada vez más se reconoce, se debate y se combate el acoso sexual en las escuelas, especialmente en la enseñanza superior. El establecimiento del Comité de Decoro e Investigación es un requisito en todas las escuelas como mecanismo para la investigación y resolución de los casos. La Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica y otras

instituciones técnico-vocacionales también han establecido mecanismos para ocuparse de los casos de acoso sexual.

11.8 La Política de Protección de la Infancia del Estado ordena el establecimiento de comités de protección del niño en las escuelas para hacer frente a la intimidación, el acoso sexual y otras formas de maltrato.

Integración de la educación para la salud y los derechos sexuales y reproductivos, apropiada a cada edad, en los planes de estudio de todos los niveles educativos

11.9 De conformidad con la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva, la educación para la salud y los derechos sexuales y reproductivos está integrada en los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria, así como en los cursos que se imparten en las instituciones de enseñanza superior.

Eliminación de las actitudes estereotípicas respecto a los papeles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en los libros de texto, los planes de estudio y la formación de los maestros

11.10 El Departamento de Educación aprobó unas Directrices sobre Contenido Social aplicables a la elaboración de los materiales de instrucción y aprendizaje de la enseñanza primaria y secundaria, en las que se exige al sistema que: 1) evite el lenguaje sexista, la parcialidad, los prejuicios y los estereotipos relativos a los hombres y las mujeres en la descripción de comportamientos, funciones, ocupaciones, etc.; 2) evite la diferenciación entre los géneros en las contribuciones de estos en las esferas política, económica o social; y 3) mantenga un equilibrio en el tratamiento de las funciones, las ocupaciones y las contribuciones de los géneros en los textos y los materiales sin texto.

11.11 La Orden núm. 1, serie de 2015, de la Comisión de Enseñanza Superior, garantiza, entre otras cosas, que los estereotipos de género e imágenes sexistas existentes en los materiales educativos serán revisados y eliminados.

11.12 En el marco de la implantación progresiva del Plan de Estudios sobre Formación con Perspectiva de Género y del Manual del Formador con Perspectiva de Género, la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica publicó la Circular núm. 26-2012, en la que se exige integrar la perspectiva de género en los planes de estudio y elaborar materiales didácticos imparciales en cuanto al género.

I. Empleo

12. En relación con la anterior recomendación del Comité (CEDAW/C/PHI/CO/6, párr. 26), se han adoptado medidas con miras a:

a) Proteger a las mujeres que trabajan en el sector informal, en particular para ofrecerles prestaciones sociales, entre ellas un conjunto de prestaciones de salud.

12.1 PhilHealth (sistema de salud de Filipinas) establece un plan de subsidios parciales para los microemprendedores. Asimismo, tiene en marcha un programa sobre indigencia para quienes carecen de medios visibles de ingresos o cuyos ingresos son insuficientes, en virtud del cual el cónyuge femenino del hogar puede ser designado como miembro principal del programa.

b) Promover la integración de las mujeres en la fuerza de trabajo formal, en particular las que viven en zonas rurales.

12.2 El Programa de Promoción de la Microempresa Rural del Departamento de Comercio e Industria ha venido ayudando a las mujeres y los hombres de las zonas rurales en sus iniciativas microempresariales mediante la consolidación de los servicios de microfinanciación, la prestación de servicios no financieros y el desarrollo de los vínculos con los mercados. El Programa presta especial atención a las actividades económicas de la mujer y al progreso de esta hacia una gestión y producción de mayor alcance, incluido un mayor uso de la tecnología.

12.3 El Programa Integrado de Medios de Subsistencia y Empleo de Emergencia del Departamento de Trabajo y Empleo proporciona a los pobres y los marginados, incluidas las mujeres, subvenciones de asistencia en lo que se refiere a capital de operaciones y otros recursos productivos. En el período 2010-2015, el Programa apoyó a 547.094 trabajadores, el 19% de ellas mujeres.

12.4 El Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles del Departamento de Trabajo y Empleo promueve las funciones de liderazgo de la mujer en sus comunidades y su participación en la adopción de decisiones relativas a la formulación de políticas y programas de desarrollo de la comunidad.

12.5 El Departamento de Trabajo y Empleo también ejecuta un programa de apoyo para las mujeres que trabajan en la industria del azúcar y para las que no poseen tierras y son trabajadoras estacionales en el campo, y ha ayudado a 6.165 beneficiarios entre 2010 y 2015. Entre los programas para atender a la vulnerabilidad de la mujer cabe citar los siguientes:

- Reducción de 4 a 3 meses del requisito de tiempo de servicio para tener derecho a las prestaciones de licencia por maternidad;
- Pago adelantado de las prestaciones de maternidad en el séptimo mes de embarazo en lugar de en el momento del parto.

c) Hacer frente a la alta tasa de desempleo de las mujeres, reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres y eliminar la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

12.6 Los programas para resolver los problemas mencionados son los siguientes:

- Jobstart y Phil-Jobnet, del Departamento de Trabajo, y el Programa Gubernamental de Pasantías;
- El Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles, del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo.

d) Número de denuncias de casos de acoso sexual en el lugar de trabajo y medidas adoptadas para prevenir y castigar esos actos.

12.7 La Comisión de Administración Pública recibió 14 denuncias de casos de acoso sexual en 2013-2015, 12 de los cuales ya se han resuelto y 2 están pendientes. En 11 de los casos resueltos se falló a favor de los denunciantes y en 1, del denunciado.

12.8 No se dispone de datos del sector privado. No obstante, el Departamento de Trabajo y Empleo señaló que el 86,8% de los 44.525 establecimientos de todo el país cumplen con el requisito de establecer un Comité de Decoro e Investigación prescrito en la Ley de la República núm. 7877.

e) Mecanismos existentes para atender las denuncias de prácticas discriminatorias en materia de empleo.

12.9 Varias Leyes de Filipinas, como la Constitución de 1987, el Código del Trabajo de Filipinas, la Ley de la República núm. 10361 (Ley de Trabajadores Domésticos), la Ley de la República núm. 9710 (Carta Magna de la Mujer), la Ley de la República núm. 1015 (Ley de Empleo de los Trabajadores Nocturnos) y la Ley de la República núm. 6725 (Ley de Fortalecimiento de la Prohibición de la Discriminación de la Mujer en el Empleo) prohíben las prácticas discriminatorias en materia de empleo.

12.10 Existen otros mecanismos para combatir las prácticas discriminatorias, tales como:

- Las oficinas de atención a los kasambahays (trabajadores domésticos);
- El sistema de coordinadores de género en los organismos y dependencias del gobierno local;
- Los funcionarios de coordinación en cuestiones de género en las embajadas y consulados de Filipinas;
- La Defensoría para Cuestiones de Género.

f) Medidas para combatir la elevada incidencia del trabajo infantil.

12.11 Medidas para combatir el trabajo infantil:

- Incorporación del problema en los planes de desarrollo (como el Plan de Trabajo y Empleo de Filipinas);
- Promulgación de órdenes por el Departamento de Trabajo y Empleo y el Departamento del Interior y Gobierno Local para eliminar el trabajo infantil;
- Inclusión de un indicador sobre el trabajo infantil en el Premio Presidencial de Municipios y Ciudades Amigos de los Niños;
- Fortalecimiento de la imposición del cumplimiento y la aplicación de la Ley contra el Trabajo Infantil (Ley de la República núm. 9231), incluida la vigilancia del cumplimiento de los convenios de la OIT en la materia;
- Programas de apoyo a los padres en materia de medios de subsistencia, a fin de aumentar los ingresos familiares.

13. Información sobre las repercusiones de la aprobación de la modificación de la Ley de Trabajadores Migratorios y de las modificaciones de la política sobre trabajadores domésticos, y precisión sobre si existe una vigilancia y evaluación periódicas de dichas medidas y política.

13.1 Por lo que se refiere a la política sobre trabajadores domésticos, se observó un aumento de la inscripción de asistentes domésticos en el sistema de seguridad social, que pasó de 95.000 inscritos antes de la promulgación de la Ley de Trabajadores Domésticos (*Kasambahays*) a 105.000, en 2014.

13.2 Desde diciembre de 2013 ha estado en funcionamiento un Sistema Unificado de Inscripción para los trabajadores domésticos. PhilHealth ha señalado que en menos de un año se han inscrito en su programa unos 2.500 trabajadores domésticos.

Medidas adoptadas para fortalecer el acceso de las trabajadoras migratorias a la justicia en el país receptor

13.3 Creación del Fondo de Asistencia Jurídica mediante la Ley de la República núm. 8042, en su forma modificada, para prestar asistencia a los filipinos en el extranjero en situación precaria.

13.4 Política y procedimientos más claros para ayudar a los trabajadores filipinos en el extranjero en situación precaria mediante el Manual Conjunto de Operaciones para la Prestación de Asistencia a los Trabajadores Migratorios y otros Filipinos en el Extranjero, publicado en 2015 para la prestación eficiente y eficaz de servicios públicos.

13.5 Puesta en funcionamiento del Fondo de Asistencia Social de la Administración de la Asistencia Social a los Trabajadores en el Extranjero, que cubre los gastos de asistencia social de los casos que tramitan los oficiales en el extranjero y no están cubiertos por el Fondo de Asistencia Jurídica.

Datos estadísticos sobre las trabajadoras migratorias, incluidas las que regresan al país

13.6 Según la encuesta de 2014 de la Dirección de Estadísticas de Filipinas sobre los trabajadores filipinos en el extranjero, hay un total de 2.320.000 filipinos que trabajan en el extranjero, de los cuales el 50,4% (1.170.000) son mujeres, y el 49,6% (1.149.000) son hombres. Las estimaciones abarcan a los filipinos en el extranjero cuya partida se produjo en los cinco últimos años y que trabajan o han trabajado en el extranjero durante los seis últimos meses del período abarcado por la encuesta. Véase el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 9

Distribución de los trabajadores filipinos en el extranjero por grupo de edad, sexo y zona: 2014

<i>Zona</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Filipinas (en miles)	2 320	1 149	1 170
Total	100,0	100,0	100,0
De 15 a 24 años	8,2	7,5	8,9
De 25 a 29 años	24,8	19,8	29,8
De 30 a 34 años	23,7	22,7	24,8
De 35 a 39 años	15,8	16,2	15,5
De 40 a 44 años	11,6	12,5	10,7
45 años o más	15,8	21,4	10,4

Fuente: Dirección de Estadísticas de Filipinas, Encuesta de 2014 sobre los trabajadores filipinos en el extranjero.

Notas: Es posible que el total no corresponda a la suma de los datos parciales debido a que se han redondeado las cantidades.

1/ Se excluye la Región de la Capital Nacional.

Las estimaciones abarcan a los filipinos en el extranjero cuya partida se produjo en los cinco últimos años y que trabajan o han trabajado en el extranjero durante los seis últimos meses (de abril a septiembre) del período abarcado por la encuesta. La provincia de Leyte no se incluyó en la Encuesta de 2014 sobre trabajadores filipinos en el extranjero.

13.7 Durante el mismo año, la Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas comunicó un total de 1.741.392 trabajadores migratorios (total que incluía trabajadores basados en tierra con contratos nuevos y con renovación de contrato, y marinos desplegados), de los cuales el 54,6% eran hombres y el 45,4%, mujeres. Los datos de la Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas no incluyen a los trabajadores filipinos en el extranjero indocumentados, que sí que podrían haber quedado registrados en la encuesta de la Dirección de Estadísticas de Filipinas. También incluyen a los trabajadores filipinos en el extranjero que salieron del país en los cinco últimos años y que trabajan o han trabajado en el extranjero durante los seis últimos meses del período abarcado por la encuesta. Véase el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 10

Informe de la Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas sobre los trabajadores filipinos en el extranjero, 2014

Tipo de trabajador	2014			2015 ^a		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Basados en tierra con contratos nuevos	193 734 (40,3%)	286 598 (59,6%)	480 332	161 408 (39,5%)	246 817 (60,5%)	408 225
Basados en tierra con renovación de contrato	369 502 (42,9%)	490 993 (57,1%)	860 495	246 094 (51,8%)	228 604 (48,2%)	474 698
Basados en el mar	388 216 (96,9%)	12 349 (3,08%)	400 565	239 831 (96,85%)	7 803 (3,15%)	247 634
Número total de trabajadores migratorios	951 452 (54,6%)	789 940 (45,4%)	1 741 392	647 333 (57,3%)	483 224 (42,7%)	1 130 557

Fuente: Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas.

^a Los datos de despliegue de 2015 son preliminares.

Resultados de las medidas (notificadas) que se han adoptado para aumentar el empleo, apoyar el emprendimiento de la mujer y mejorar las redes de seguridad y protección sociales con miras a combatir las causas profundas de la trata y la migración, y precisión sobre si se llevan a cabo actividades de vigilancia y evaluación periódicas de dichas medidas

13.8 A continuación se reflejan los resultados de los programas de empleo y ayuda para la subsistencia puestos en marcha por el Departamento de Trabajo y Empleo:

- 493.742 estudiantes pobres meritorios beneficiarios, de los cuales el 42,5% eran mujeres, en el período 2010-2013, en el marco de su Programa Especial para el Empleo de los Estudiantes;
- 167.569 beneficiarios de apoyo a la generación de ingresos para su educación;
- 3.705 beneficiarios del Proyecto Balik Pinay! Balik Hanapbuhay!, a título individual y en calidad de miembros del grupo de trabajadores filipinos en el extranjero, con apoyo por valor de 38,9 millones de pesos;
- 3.001 trabajadores filipinos en el extranjero repatriados y sus familias se beneficiaron de ayuda para la subsistencia, entre ellos 495 mujeres que recibieron capacitación sobre emprendimiento;

- Se prestó apoyo a 763 trabajadores filipinos en el extranjero desplazados que buscaban empleo en el país o en el extranjero, y 12.143 trabajadores filipinos en el extranjero recibieron capacitación sobre emprendimiento proporcionada por el Centro Nacional de Reintegración de los Trabajadores Filipinos en el Extranjero del Departamento de Trabajo y Empleo.

13.9 A enero de 2016, el programa Pantawid Pamilya de ayuda a los hogares había llegado a 4,4 millones de beneficiarios.

Medidas adoptadas para ocuparse del límite mínimo de edad para las mujeres que buscan empleo fuera del país

13.10 En 2007, la Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas publicó una directiva que fija en 23 años la edad mínima para las mujeres que buscan trabajo en el extranjero como trabajadoras domésticas. Para otros tipos de trabajo, la edad mínima es de 18 años.

Medidas adoptadas para ocuparse del trato que se da a las trabajadoras migratorias y de la manera como se tramitan sus casos (en relación con el escándalo de 2013 de “sexo a cambio de billetes de avión”)

13.11 El Departamento de Trabajo y Empleo publicó en 2013 dos Memorandos de Distribución General sobre nuevas medidas correctivas para fortalecer las operaciones de las Oficinas de Filipinas de Trabajo en el Extranjero y del Centro de Información Especializada para Trabajadores Migratorios Filipinos y Otros Filipinos, encaminadas a que sus servicios fueran más equilibrados en cuanto al género, más respetuosos de las diferencias de género y más orientados hacia los valores.

13.12 Se designaron más mujeres para ocupar puestos de oficiales de asistencia social y de asuntos administrativos en los que se ocuparían de las preocupaciones de las mujeres migrantes. En la capacitación sobre sensibilidad a las cuestiones de género para quienes se ocupan de trabajadores en situación precaria se incluye la que se proporciona antes de su partida a todos los oficiales que pueden ser o van a ser desplegados en el extranjero.

13.13 En 2015 se publicó un Manual Conjunto de Operaciones para la Prestación de Asistencia a los Trabajadores Migratorios y otros Filipinos en el Extranjero en el que se delimitan las funciones del Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Trabajo y Empleo, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo y el Departamento de Salud.

14. Información actualizada sobre la aplicación del acuerdo entre Filipinas y la Arabia Saudita en materia de contratación de trabajadores.

a) Precisión sobre si se ha aprobado la aplicación de directrices sobre dicho acuerdo y se han adoptado medidas para garantizar que dichos acuerdo y directrices sean vigilados de forma efectiva y los trabajadores migrantes sean informados de sus derechos.

14.1 Periódicamente se organizan reuniones del Comité Conjunto entre el Estado parte y la Arabia Saudita en relación con el Acuerdo sobre la Contratación de Trabajadores Domésticos con el fin de vigilar su aplicación. Se actualiza la información en relación con:

- Cuentas bancarias de trabajadores abiertas a través de megaempresas de contratación. Entre otros medios estudiados figuran el que bancos de Filipinas abran sucursales en la Arabia Saudita o establezcan asociaciones con bancos internacionales.

- La vigilancia de las operaciones los días libres y los días de descanso es un reto para los oficiales en el extranjero debido al enorme número de trabajadores, que se ha multiplicado por seis.
- El sueldo mínimo de 400 dólares de los Estados Unidos es vigilado por las Oficinas de Filipinas de Trabajo en el Extranjero. Si el sueldo es inferior al mínimo, las Oficinas no aprueban ni validan los contratos de empleo y la Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas no expide la certificación de empleo en el extranjero. No se han recibido informes sobre incumplimiento.
- Ya existe un centro de asistencia que atiende a los clientes mediante una línea telefónica abierta las 24 horas del día. Se ha propuesto la prestación de servicios de traducción.

b) Resultado del examen de los acuerdos laborales bilaterales con 20 países de destino de los trabajadores migratorios filipinos y de otros destinos, llevado a cabo en 2013 por la Dirección de Empleo.

14.2 Se han revisado y firmado 9 acuerdos laborales bilaterales con 7 países (Alemania, Arabia Saudita, Canadá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Suiza e Italia) y siguen estando pendientes otros 12 (Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Yemen, Iraq, Seychelles, Omán, Qatar, Bahrein, Indonesia, Mongolia, Malasia y Rusia).

c) Precisión sobre si se ha garantizado en la aprobación de esos acuerdos un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

14.3 Sí. En los acuerdos se tuvieron en cuenta las normas internacionales de derechos humanos y la promoción y protección de los derechos de la mujer, ya que son las más vulnerables. Los acuerdos prevén vías de reparación en caso de prácticas discriminatorias y garantizan que se analizarán y resolverán las desigualdades existentes.

J. Salud

15. Presupuesto asignado a la salud de la mujer y medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de salud para todas las mujeres, en particular las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres musulmanas.

15.1 El Estado asignó 2.275 millones de pesos a la aplicación de la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva. Más del 75% (1.670 millones de pesos) de la asignación presupuestaria se destinará a la adquisición de productos básicos de planificación familiar.

Número de mujeres que viven con el VIH/SIDA en el Estado parte, en particular el de las mujeres que trabajan en la prostitución

15.2 Los datos del Departamento de Salud relativos al registro sobre VIH/SIDA de enero de 1984 a diciembre de 2015 indican un número acumulado de 2.420 casos notificados de mujeres con VIH/SIDA, 322 de los cuales fueron notificados en 2015.

15.3 Entre octubre de 2012 y diciembre de 2015² se notificó un número acumulado de 61 casos de mujeres con VIH/SIDA que participaban en relaciones sexuales transaccionales.

² Planes de Salud y Recuperación, diciembre de 2015.

Medidas adoptadas para proteger de la discriminación a las mujeres seropositivas y para contener la propagación del VIH

15.4 Se presentaron proyectos de ley ante el Congreso para fortalecer la Ley de Prevención y Control del Sida de 1998 y el actual Consejo Nacional del Sida, así como para potenciar la colaboración con las comunidades locales en la elaboración de un enfoque multisectorial en los programas sobre el VIH/SIDA.

15.5 Algunas dependencias del gobierno local han promulgado ordenanzas locales sobre la prevención y el control del sida y algunas también han incluido la preocupación por el sida en sus códigos sobre género y desarrollo.

15.6 A fin de alentar y apoyar a las mujeres a recibir un tratamiento médico, PhilHealth ofrece un paquete de servicios de tratamiento ambulatorio del VIH/SIDA que cubre medicamentos, exámenes de laboratorio y honorarios profesionales de los prestadores de los servicios.

15.7 En 2014, el Consejo Nacional del Sida y Globe Telecommunications llevaron a cabo una campaña de comunicaciones móviles para proporcionar información a los interesados y remitirlos al programa de orientación sobre el VIH, pruebas de detección y tratamiento para mantenerse en vida.

16. Medidas adoptadas para dar efecto a las recomendaciones contenidas en la pregunta del Comité relativa al cumplimiento de Filipinas del art. 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluidos los resultados alcanzados; medidas adoptadas para revocar oficialmente las Órdenes del Ejecutivo núms. 003 y 030.

16.1 La Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva derogó o modificó las leyes o instrumentos vigentes que fueran incompatibles con ella. En consecuencia, las Órdenes del Ejecutivo núms. 003 y 030 quedaron efectivamente revocadas.

16.2 La ciudad de Manila está firmemente decidida a aplicar la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva. Ha llevado a cabo cursos de reorientación para su personal de salud y distribuido productos básicos de planificación familiar a los centros de salud de Manila.

Medidas adoptadas para modificar los arts. 256 a 259 del Código Penal, a fin de legalizar el aborto en casos de violación, incesto, peligro para la vida y/o la salud de la madre o malformaciones graves del feto

16.3 Hubo una propuesta para incluir en el Código Penal motivos justificados para el aborto, pero no quedaron en el proyecto final.

Medidas adoptadas para ofrecer a las mujeres acceso a toda la gama de servicios anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, y a atención de calidad posterior al aborto en todos los centros públicos de salud

16.4 El Departamento de Salud ha adoptado las siguientes medidas:

- Asignó 596 millones de pesos (12,8 millones de dólares de los Estados Unidos) para productos básicos de planificación familiar;
- Elaboró directrices relativas a los paquetes de prestaciones y a los reembolsos por el uso de diversos métodos de planificación de la familia;

- Realizó actividades de fomento de la capacidad para los trabajadores sanitarios;
- Organizó un grupo técnico de trabajo para examinar el proyecto de mejora de las Directrices sobre la Prevención y el Tratamiento de las Complicaciones del Aborto.

K. Mujeres con discapacidad

17. Datos estadísticos desglosados de las personas con discapacidad en el país.

17.1 En 2010, las personas con discapacidad representaban el 1,57% de la población total, con un número ligeramente superior de hombres que de mujeres en todos los grupos de edad, salvo en el segmento de 65 años o más. Además, alrededor del 3,1% (2.566.274 personas) de la población de 5 y más años tenían por lo menos una dificultad funcional, de las cuales el 53,1%, eran mujeres.

Cuadro 11

Distribución de las personas con discapacidad, 2010 (en miles)

Población total	Total de personas con discapacidad	Hombres		Mujeres	
		(número y porcentaje)	(número y porcentaje)	(número y porcentaje)	(número y porcentaje)
92 100	1 443 (1,57%)	734 487 (50,9%)		708 513 (49,1%)	

Fuente: Dirección de Estadísticas de Filipinas, Censo de Población y Vivienda de 2000.

Cuadro 12

Distribución amplia de las personas con discapacidad, por edad y sexo (en miles), 2010

Edad	Total		Hombres		Mujeres		Porcentaje de mujeres
	Número	Distribución del porcentaje	Número	Distribución del porcentaje	Número	Distribución del porcentaje	
Todas las edades	1 443	99,9	734	100	709	100	49,1
De 0 a 14	272	18,8	149	20,3	123	17,3	45,2
De 15 a 49	578	40,0	312	42,5	266	37,5	46,0
De 50 a 64	274	19,0	141	19,2	133	18,8	48,5
65 años o más	319	22,1	132	18,0	187	26,4	58,6

Fuente: Dirección de Estadísticas de Filipinas, Censo de Población y Vivienda de 2010.

Medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer y garantizar el acceso a los servicios

17.2 La ley prevé servicios de apoyo, prestaciones y privilegios para las personas con discapacidad. El Consejo Nacional sobre la Discapacidad está ejecutando programas sobre la promoción de los derechos de la mujer y la accesibilidad de las personas con discapacidad. El Consejo creó el Subcomité sobre la Discriminación de las Personas con Discapacidad y su Acceso a la Justicia, encargado de tramitar las denuncias de discriminación. El Subcomité colabora con la Fiscalía del Estado.

17.3 El Departamento de Asistencia Social y Desarrollo proporciona, entre otras cosas, educación, empleo, servicios terapéuticos y psicosociales, asistencia médica y actividades recreativas.

17.4 Organismos gubernamentales y dependencias del gobierno local están aplicando otros programas y actividades de promoción para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a oportunidades diversas y a un trato justo, entre los que cabe mencionar las siguientes:

- Programa y fondo de apoyo a la subsistencia, del Departamento de Comercio e Industria;
- Servicios de protección para las mujeres con discapacidad, del Departamento de Justicia;
- Capacitación sobre sensibilidad a las cuestiones de género de los prestadores de servicios del Departamento de Justicia que se ocupan de las personas con discapacidad;
- Publicación de un memorando del Tribunal Supremo en virtud del cual se permite la contratación de intérpretes de lengua de señas en las actuaciones judiciales, según sea necesario;
- Asistencia policial a las personas con discapacidad, proporcionada en las oficinas para la mujer de la policía nacional;
- Sistema de enseñanza alternativo para las personas con discapacidad establecido por el Departamento de Educación;
- Promulgación por el Departamento de Educación de directrices sobre la utilización de los fondos de apoyo para el Programa de Educación Especial.

L. Mujeres indígenas y musulmanas

18. Información sobre la situación de la Ley Básica sobre la Región de Bangsamoro y sobre la manera como se garantizan en ella los derechos de las mujeres indígenas, incluidos sus derechos a los dominios ancestrales y a la autonomía.

18.1 En el proyecto de ley básica sobre la región de Bangsamoro existe una disposición específica sobre el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de los musulmanes y las mujeres indígenas, entre ellos los derechos a:

- Los títulos de propiedad autóctonos y/o los territorios ancestrales (*fusaka inged*), las costumbres y tradiciones indígenas y los sistemas de justicia y estructuras políticas autóctonas;
- La repartición equitativa de los ingresos procedentes de la utilización de los recursos en sus tierras ancestrales;
- El consentimiento previo, libre e informado;
- La participación política en el gobierno de la región de Bangsamoro.

Sin embargo, el proyecto de ley básica sobre la región de Bangsamoro sigue pendiente en el Congreso.

18.2 No obstante, se sigue aplicando continuamente el Acuerdo General sobre la Región de Bangsamoro, firmado en marzo de 2014, que reconoce a la mujer sus derechos y una participación considerable.

18.3 Las leyes vigentes garantizan los derechos de las mujeres musulmanas e indígenas. El artículo 10 de la Ley de la República núm. 9054 por la que se modifica la Ley de la República núm. 6734 (Ley Orgánica de la Región Autónoma Musulmana de Mindanao) defiende y protege los derechos fundamentales de las mujeres y los niños, y el artículo 21 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas defiende los derechos de las mujeres indígenas, incluidos sus derechos a los dominios ancestrales.

Medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de las industrias extractivas, incluidas las actividades mineras y los proyectos de desarrollo de infraestructura de gran escala, sobre las mujeres indígenas; y denuncias de incidentes de violencia sexual, acaparamiento de tierras y desplazamiento y reubicaciones forzosos

18.4 La Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y sus Normas y Reglamentos de Aplicación protegen los derechos de las comunidades culturales indígenas y los pueblos indígenas frente a las industrias extractivas, mediante las disposiciones siguientes:

- Aplicación del principio del consentimiento previo, libre e informado en los acuerdos y contratos sobre la utilización, extracción o explotación de recursos naturales dentro de los dominios ancestrales, así como sobre la reubicación. Publicación, en 2012, de las Nuevas Directrices para el Consentimiento Libre, Previo e Informado, que incluyen disposiciones sobre la vigilancia de las regalías y tienen por objeto mejorar la representación de las comunidades culturales indígenas y los pueblos indígenas y la participación en los beneficios.
- Facultades de visita y vigilancia sobre proyectos y programa aprobados conferidas a las comunidades culturales indígenas y los pueblos indígenas y a la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Asignación a las comunidades culturales indígenas y los pueblos indígenas de al menos el 30% de todos los fondos procedentes de la utilización, la extracción, el uso y el aprovechamiento de las tierras y los recursos naturales dentro de los dominios ancestrales.

18.5 Promulgación de la Orden del Ejecutivo núms. 79, de 2012, por la que se institucionalizan y se aplican reformas en el sector minero de Filipinas y se establecen directrices y políticas para garantizar la protección del medio ambiente y una minería responsable en la utilización de los recursos minerales.

18.6 Se ha introducido experimentalmente en 12 regiones un mecanismo de respuesta rápida para la tramitación de las denuncias de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.

Véase también el párrafo 20.2.

Medidas adoptadas en la Región Autónoma Musulmana de Mindanao como los programas PAMANA y HELPS y sus repercusiones sobre las mujeres indígenas y las mujeres musulmanas, en particular en cuanto al acceso a la atención de la salud, la seguridad social, la educación, el agua potable, servicios de saneamiento, las tierras fértiles, oportunidades de generación de ingresos y la participación en los procesos de decisión

18.7 El programa Payapa at Masaganang PamayaNAn (PAMANA) reduce la vulnerabilidad de las mujeres en las zonas afectadas por el conflicto mediante la prestación de servicios sociales y de infraestructura comunitaria bien delimitados, como los siguientes:

- Prestaciones del seguro de salud proporcionadas a 462 mujeres exinsurgentes de los grupos CBA-CPLA, CPP/NPA/NDF, MNLF y RPMP-RPA-ABB-TPG;
- Diversos programas de apoyo a la vivienda, como el Refugio para las Mujeres, beneficiaron a 2.043 mujeres;
- Las reformas agrarias beneficiaron a 3.000 mujeres, el 50% de las cuales procedían de Zamboanga del Sur;
- Se beneficiaron del programa de asistencia económica a estudiantes (del año académico 2014/15 al año académico 2015/16) 279 mujeres y 187 hombres.

18.8 El Programa Sajahatra Bangsamoro, ejecutado conjuntamente por el Gobierno y el MILF a partir de febrero de 2013, aportó los dividendos iniciales del proceso de paz a las comunidades Bangsamoro mejorando sus condiciones de salud, educación y medios de subsistencia. En materia de educación, entre el año académico 2014/15 y el año académico 2015/16, se prestó asistencia para el pago total de los derechos de matrícula, a 337 estudiantes, el 68% de ellos (230) mujeres.

Cuadro 13
Beneficiarios de la reforma agraria

<i>Año</i>	<i>Total de beneficiarios de la reforma agraria</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2010	1 143 914	308 856	27
2015	2 303 454	668 001	29
Diferencia		359 144	2

18.9 Para las mujeres indígenas, en 2015 se llevaron a cabo 19 actividades de capacitación relacionadas con la generación de ingresos, de las que se beneficiaron por lo menos 2.732 mujeres indígenas. Asimismo, se llevaron a cabo actividades de coordinación interinstitucional con las dependencias del gobierno local para proyectos de abastecimiento de agua potable, de las que se beneficiaron 50 familias de mujeres indígenas.

Medidas adoptadas para garantizar efectivamente un enfoque en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género para atender las necesidades de las mujeres indígenas y musulmanas desplazadas

18.10 Se instituyeron servicios de tramitación de casos respetuosos de la perspectiva de género y las sensibilidades culturales y otros servicios apropiados, tales como vivienda temporal, sesiones de apoyo psicosocial y recuperación, servicios médicos, sesiones de mejoramiento personal, sesiones de desarrollo de aptitudes para la subsistencia y servicios de orientación.

18.11 En 2013-2014, en campamentos de evacuación o lugares de reubicación se establecieron diez espacios adaptados a las necesidades de la mujer, en los que las mujeres pueden acceder a diversos servicios en situaciones de crisis, como los desastres naturales o causados por el hombre.

18.12 El Plan Nacional de Respuesta a los Desastres prevé la prestación de servicios de salud que tengan en cuenta el género y la cultura; la representación equilibrada de mujeres y hombres en los comités de gestión de los campamentos o centros de evacuación; y el despliegue de mujeres agentes de policía y el mantenimiento de oficinas de protección de la mujer y el niño.

18.13 En el marco del Plan de Acción Nacional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820, en la Región Autónoma Musulmana de Mindanao se establecieron centros de paz de la mujer y el niño, 1 regional y 5 provinciales, a fin de garantizar que los servicios públicos lleguen a las comunidades marginadas y afectadas por el conflicto en Mindanao.

18.14 Véase también el párrafo 20.2 sobre las medidas adoptadas para proteger a los desplazados internos.

M. Mujeres rurales

19. Proporcionar información sobre los programas señalados, sus efectos y resultados, así como sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a las necesidades de la mujeres rurales que viven en la pobreza; las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres que trabajan en los sectores agrícola y pesquero puedan acceder efectivamente a servicios de apoyo, como el microcrédito y la capacitación, así como a la tecnología; número de mujeres rurales reconocidas como beneficiarias de la reforma agraria; manera como se garantiza la perspectiva de género en la esfera de la producción de alimentos.

19.1 A diciembre de 2010, las mujeres representaban el 27% de los 1.143.914 beneficiarios de la reforma agraria. En 2013, este porcentaje aumentó hasta el 29% del número total de los 2.303.454 beneficiarios de dicha reforma a quienes se les había expedido certificación de propiedad de la tierra. También se les prestaron los servicios de apoyo correspondientes para que sus tierras fueran más productivas.

Fuente: Informe de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing + 20.

19.2 Las mujeres se han vuelto más empoderadas y activas en puestos de decisión importantes que inciden en la productividad y la eficiencia de la comunidad rural y agrícola. A la fecha, son miembros activos de cooperativas y organizaciones, entre ellas las dependencias del gobierno local, y se desempeñan en ellas como oficiales. Véase el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 14

Participación de la mujer en las comunidades de reforma agraria

<i>Funciones/Puestos importantes</i>	<i>Número de mujeres en esos puestos</i>
Miembros de cooperativas de reforma agraria	468 706
Organizaciones de mujeres beneficiarias de la reforma agraria	3 283

<i>Funciones/Puestos importantes</i>	<i>Número de mujeres en esos puestos</i>
Junta de Directores en organizaciones de beneficiarios de la reforma agraria	11 118
Beneficiarios de la reforma agraria que participan en la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación de los programas socioeconómicos de organizaciones que trabajan con las comunidades de reforma agraria	8 311
Beneficiarios de la reforma agraria elegidos en:	
El nivel de las <i>barangays</i>	8 349
El nivel municipal	1 244
El nivel provincial	193

Fuente: Departamento de Reforma Agraria.

19.3 De 2010 a 2015, las mujeres participaron en actividades de formación o creación de capacidad sobre diversos programas de desarrollo de aptitudes (64%) y un número considerable de ellas (30%) utilizaron los servicios de crédito, en la mayoría de los casos para aplicar las aptitudes adquiridas en su capacitación. Véase el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 15

Mujeres beneficiarias de programas de comunidades de reforma agraria

<i>Tipo de servicios de apoyo</i>	<i>Número de mujeres beneficiarias por año</i>						<i>Total</i>
	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	
Asistencia para microfinanciación	33 589	51 604	93 253	95 062	-	118 840	392 348
Crédito agrícola	36 218	44 005	59 910	106 598	184 695	72 786	504 212
Actividades de capacitación para los beneficiarios de la reforma agraria en comunidades de reforma agraria y en otras comunidades	136 260	147 765	273 049	457 248	413 756	475 938	1 904 016
Servicios de apoyo a la mujer rural	22 128	28 085	33 116	23 650	38 430	37 691	183 100
Total	228 195	271 459	459 328	682 558	636 881	705 255	2 983 676

Fuente: Departamento de Reforma Agraria.

19.4 La participación de las mujeres es también muy visible en el Programa de Desarrollo y Conservación de la Pesca, el Proyecto Modelong Gulayan sa Bayan del Centro de Transparencia de la Ayuda Externa, la producción de verduras en las comunidades y escuelas, la horticultura biointensiva y la elaboración de alimentos.

19.5 El Departamento de Agricultura ofrece a los hogares y empresas rurales capacitación y apoyo crediticio y otros servicios auxiliares. Entre 2013 y 2015 se consiguieron los logros siguientes:

- 43 actividades de capacitación, por ejemplo sobre elaboración de propuestas por escrito, para 1.545 mujeres de las zonas rurales;

- Suministro de semillas y plántones a 427 organizaciones de mujeres, distribución de equipos adaptados a las necesidades de la mujer y establecimiento de 152 huertos comunitarios;
- Promoción de la participación de la mujer en las audiencias del Congreso;
- Reconocimiento a mujeres rurales destacadas.

19.6 El Programa Pantawid Pamilya de Filipinas está llegando a millones de mujeres pobres en las zonas rurales. El Programa se complementa con la protección social, a través de la inscripción subvencionada PhilHealth. A diciembre de 2015, la aplicación del programa en términos geográficos cubría el 100% de los 1.483 municipios, 144 ciudades y 80 provincias previstos como destinatarios en todo el país, con lo que se abarcaba a más de 4.379.454 beneficiarios en los hogares, de los cuales el 89,2% (3.907.105) eran mujeres. Véase el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 16

Beneficiarios del Programa Pantawid Pamilya, 2013-2015

2013		2014		2015	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
335 444	3 505 703	453 706	4 001 410	472 349	3 907 105
3 841 147		4 455 116		4 379 454	

Fuente: Departamento de Asistencia Social y Desarrollo.

19.7 El Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles del Departamento de Asistencia Social y Desarrollo apoya el emprendimiento de las mujeres en las zonas urbanas y rurales.

19.8 Otro programa, el Programa Kabit-Bisig Laban sa Kahirapaan – Prestación General e Integrada de Servicios Sociales empodera a las comunidades mediante una mayor participación en la gobernanza local y los proyectos comunitarios. En apoyo de las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género del proyecto, se introdujo experimentalmente en algunos municipios un subsidio de incentivo de género. Entre las actividades realizadas figuran la capacitación en aptitudes no tradicionales en las que un total de 1.399 mujeres recibieron capacitación en albañilería, carpintería, instalaciones eléctricas, fontanería, etc.; la creación de capacidad para 153 comunidades sobre atención maternoinfantil; y el suministro de equipo médico para 25 puestos de salud de las *barangays*.

19.9 El Departamento de Reforma Agraria y el Departamento de Agricultura prestan servicios de apoyo a las mujeres en materia de agricultura y pesca. Estos organismos velan por que el presupuesto de género y desarrollo se utilice para fortalecer el acceso de las mujeres a esos servicios y alientan a las mujeres a organizarse para mejorar su posición de negociación. También se están evaluando y mejorando los programas de apoyo de modo que tengan más en cuenta las cuestiones de género. El Departamento de Agricultura también está simplificando sus procesos y formularios de solicitud en relación con proyectos, capacitación, financiación y apoyo de otro tipo.

19.10 La Oficina de Pesca y Recursos Acuáticos estableció una base de datos de registro centralizado de pescadores municipales que comenzó a implantarse en todos los municipios y ciudades costeras e interiores en 2013. A la fecha, están registrados en el sistema más de 1,6 millones de pescadores, de los cuales cerca del 40% son mujeres.

N. Desastres naturales y cambio climático

20. Formas en que los desastres naturales y el cambio climático afectan a las mujeres en Filipinas.

20.1 Las mujeres se ven afectadas en las dos formas siguientes:

- Después de los desastres, las mujeres se enfrentan a dificultades para atender a las necesidades de su familia mientras otros miembros de la familia buscan alimentos y se ocupan de otras necesidades como el albergue y las cuestiones conexas.
- En los días siguientes a un desastre natural, las mujeres también se enfrentan a dificultades ante la pérdida de servicios e infraestructura y la escasez de recursos. Se están realizando actividades para capacitar a las mujeres para prepararse para los desastres o ser proactivas en lugar de limitarse a reaccionar después del incidente.

Precisiones sobre si Filipinas ha incorporado una perspectiva de género en las estrategias de reducción de riesgos

20.2 Sí, el Estado parte ha incorporado la perspectiva de género en sus estrategias de reducción de riesgos, como se indica a continuación:

- La Estrategia Nacional Marco sobre Cambio Climático (2010-2022) determina la incorporación de la perspectiva de género como una de sus estrategias intersectoriales.
- La Ley de la República 10123 (Ley de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres) garantiza que las medidas relativas al cambio climático tengan en cuenta las cuestiones de género y los sistemas de conocimientos indígenas y sean respetuosas de los derechos humanos (art. 2 j)); y ordena a la Oficina de Defensa Civil que institucionalice el análisis de género en la evaluación de las necesidades de recuperación temprana y después del desastre (art. 9 m)) e incluya al jefe de las Oficinas Locales de Género y Desarrollo en calidad de miembro de los Consejos Locales de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres (art. 11 a.7)).
- El Fondo para la Supervivencia de la Población, creado en virtud de la Ley de la República núm. 10174 ordena que en todas las actividades, planes y programas en materia de cambio climático y energía renovable se incorpore una perspectiva de género que favorezca a los niños y los pobres. A fin de velar por que los programas sean receptivos a las cuestiones de género, la Comisión de la Mujer de Filipinas forma parte de la Junta del Fondo para la Supervivencia de la Población, encargada de gestionar y administrar el Fondo.
- Con la institucionalización del enfoque por grupos temáticos en el sistema de gestión de desastres de Filipinas, están garantizados la protección de las mujeres, así como sus derechos y su bienestar.

Medidas adoptadas para asegurar soluciones duraderas y sostenibles para los desplazados internos en la respuesta a desastres naturales, en particular teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas

20.3 Entre las medidas adoptadas figuran las siguientes:

Educación e información

- Actividades continuas de sensibilización y educación de los ciudadanos sobre prevención y preparación, tales como:
 - Fomento de la capacidad de las mujeres en materia de preparación y adaptación, de modo que puedan gestionar y enfrentar situaciones de desastre y recuperarse de ellas;
 - Integración de la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres en los planes de estudio de las escuelas (enseñanza primaria, secundaria y superior);
 - Institucionalización en las escuelas de simulacros trimestrales de terremoto e incendio, con arreglo a la Orden núm. 48-2012 dictada por el Departamento de Educación.

Mejor calidad de la reconstrucción

- Mejora de la planificación y la construcción de infraestructuras, reflejada en la construcción de aulas y centros de reubicación resistentes a los desastres.

Respuesta y recuperación

- Creación de espacios, casas de transición y albergues permanentes adaptados a las necesidades de las mujeres;
- Establecimiento de centros de evacuación y refugios temporales locales y de reservas de recursos de emergencia almacenadas con antelación, y simplificación de los procedimientos y procesos de evacuación preventiva;
- Puesta en práctica del sistema de enseñanza alternativo en las zonas de desastre y aplicación del plan de mejora escolar.

Rehabilitación

- Planes de reubicación y reasentamiento para las personas de las zonas de alto riesgo, como las zonas costeras, las cuencas fluviales y los cursos de agua en las zonas urbanas;
- Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles;
- Asignación presupuestaria y utilización del Fondo Local para la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
- Aprobación pendiente de la propuesta legislativa sobre los derechos de los desplazados internos que tiene por objeto promover y proteger los derechos de los desplazados internos en diversas situaciones comprometedoras como los desastres naturales.

Medidas adoptadas para garantizar la igualdad de participación de las mujeres, en particular las mujeres rurales, a nivel de adopción de decisiones sobre el cambio climático y la gestión de desastres naturales

20.4 El artículo 13 de la Carta Magna de la Mujer ordena a las dependencias del gobierno local que desarrollen y apliquen un plan financiero y de trabajo con perspectiva de género y basado en derechos que incluya “la participación activa de la mujer en los diversos comités de los campamentos organizados para la distribución de alimentos y agua, la nutrición, el

saneamiento y la higiene, la vivienda, la salud, la educación, la protección y la seguridad, especialmente en los procesos de adopción de decisiones”.

20.5 El Plan Nacional de Respuesta a los Desastres prevé la representación equilibrada de mujeres y hombres en los comités de gestión de los campamentos o centro de evacuación.

O. Matrimonio y relaciones familiares

21. Situación del proyecto de ley sobre la legalización del divorcio.

21.1 El proyecto de ley de la Cámara núm. 4408, que tiene por objeto legalizar el divorcio, está pendiente de aprobación del Congreso en su 16º período de sesiones. Sin embargo, de conformidad con el Código de Leyes de la Condición Jurídica de la Persona Musulmana, desde hace mucho tiempo el divorcio es legal para los musulmanes y ha estado a su disposición.

Precisión sobre si ambos cónyuges gozan de los mismos derechos y responsabilidades al disolverse el matrimonio y sobre la forma en que se protegen los derechos de los niños

21.2 Derechos y responsabilidades de los cónyuges:

- La comunidad absoluta de las ganancias y bienes, o sociedad conyugal, se divide por igual entre los cónyuges;
- El cónyuge sin empleo remunerado tiene derecho a recibir apoyo durante un año o hasta que encuentre un empleo adecuado, el plazo que sea más breve;
- En virtud de la legislación filipina, un ciudadano filipino casado con un extranjero puede ahora volver a contraer matrimonio independientemente de cuál de los cónyuges ha obtenido el divorcio en otro país, siempre que el tribunal de Filipinas determine que este se basa en cualquier motivo similar a los contemplados en el artículo 55 del Código.

21.3 Derechos del niño:

- La custodia de los menores se decide teniendo en cuenta el interés superior del niño;
- Los niños tienen derecho a recibir apoyo y, en la partición de los bienes, a la parte que presunta y legítimamente les corresponde;
- Los niños concebidos o nacidos antes de que el divorcio sea definitivo y ejecutivo se consideran legítimos.

Información actualizada sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones que, por motivos de religión, discriminan a las niñas respecto de la edad mínima para contraer matrimonio, así como para prohibir los matrimonios polígamos

21.4 En noviembre, los dirigentes islámicos aprobaron una *fatwa* sobre el modelo de familia en el islam.

21.5 La *fatwa* abarca cuatro ámbitos, a saber:

- Matrimonios precoces y forzados;
- Orientación previa al matrimonio;

- Educación integral de los jóvenes en materia de género y salud;
- Violencia de género.

21.6 La *fatwa* insta a los jóvenes musulmanes a contraer matrimonio cuando “se cumplan las condiciones necesarias de madurez e integridad mental e intelectual”. Sin embargo, el *Dar al-Ifta* Bangsamoro aclaró que la urgencia no es aplicable a la etapa de la niñez o anterior a la pubertad. La *fatwa* dice que el islam no establece con precisión una edad mínima para contraer matrimonio, aunque las edades generalmente aceptadas entre los musulmanes son de 20 años para los hombres y 18 años para las mujeres.
